



**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**AUTO DE TRAMITE No.0047
(29 de enero de 2018)**

"Por medio del cual se decreta la apertura del periodo probatorio"

**Querellante: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Querellado: COLOMBIANA DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S.
Expediente: 00950 JULIO 17 DE 2017.**

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, en ejercicio de la facultad establecida en la Resolución Ministerial 2143 del 28 de mayo de 2014 y dando cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en la Ley 1437 de 2011 y en especial la Ley 1610 de 2013, este Despacho, procede a decretar la práctica de pruebas, así:

A.- PRUEBAS DE OFICIO:

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese de oficio las siguientes pruebas:

PRUEBAS DOCUMENTALES.

Solicitar a la investigada COLOMBIANA DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S., la siguiente documentación:


1. Solicitar a la investigada la siguiente documentación:
 - a) Copia de las afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social integral de los Conductores y personal de planta, que prestan sus servicios en la referida empresa, del mes de enero al mes de julio de 2017
 - b) Copia de los contratos de trabajo de los trabajadores de la empresa.
 - c) Copia de las nóminas de pago de salarios, del mes de octubre de 2016 al mes de diciembre de 2017.
 - d) Y las demás que la funcionaria considere necesarias y/o soliciten las partes.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del periodo probatorio, será de diez (10) días, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Librense las comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora del Grupo de Prevención, I.V.C.

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018717000100000136
		Fecha	2018-01-31 02:39:11 pm
Remitente	Sede	D. T. SUCRE	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	COLTRANCARIBE S.A.S.		
Anexos	0	Folios	1
			
COR08SE2018717000100000136			

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Sincedejo, enero 31 de 2018

Señora
LILIANA MERCEDES HERNANDEZ PIÑA
Representante Legal Colombiana de Transportes del Caribe S.A.S.
Coltrancaribe S.A.S.
Diagonal 10 A No. 14-205, barrio Isla Gallinazo
Coveñas, Sucre

ASUNTO: PRACTICA DE PRUEBA
EXPEDIENTE: 00954 DE 2017

Mediante el presente me permito informarle, que en auto de fecha 29 de enero de 2018, se decretaron unas pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta contra la empresa que usted representa. Lo anterior para los fines pertinentes.

Razón por la cual, deberá allegar con destino a este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, la documentación detallada en el auto que se anexa.

Cordialmente,


JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo

Anexo: Copia del auto referido.

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboró: Jasmin C.
Revisó/Aprobó: Jasmin C.